



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° P-014

( 31 - May - 2024 )

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2024”*

### LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo N° 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y*

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que mediante Decreto 643 del 29 de diciembre de 2023 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”* se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”*

Que mediante radicado interno N° 20244000304283 del 15 de mayo de 2024, la Subdirección Administrativa y financiera, solicitó traslado presupuestal para financiar los rubros:

*“Traslado para amparar tiquetes aéreos respaldado con los CDP`S No. 3534 y 3535*

- **CONTRACREDITO:**

**02120201004074721101 “Equipos radiotelefónicos de comunicaciones.”** por un valor de UN MILLÓN DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.016.800) M/CTE.

**02120201004064691107 “Unidades de potencia eléctrica.”** por un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 189.890) M/CTE

- **CREDITO:**

**02120201003023269005 “Tiquetes para transporte aéreo”** por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 1.206.690) M/CTE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° P-014

( 31 - May - 2024 )

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2024”*

Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere el pago de tiquetes de la directora de la comisión de servicios al interior del país, del 2 y 3 de mayo de 2024, de acuerdo con el artículo 2 del decreto 145 del 30 de abril del 2024<sup>1</sup> "Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la directora del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES" y se autoriza el respectivo pago.

Por esta razón se requiere realizar el traslado teniendo en cuenta que los rubros que se contracreditan tiene el recurso requerido luego de haber iniciado el trámite y que corresponde a la liberación realizada de caja menor debido a que, en los meses de febrero y marzo de 2024, los gastos solicitados para ser cubiertos por la caja menor de funcionamiento fueron menores a lo proyectado inicialmente, por esta razón es posible realizar dicho traslado al rubro que se acredita.”

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se registró la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:

Pos. doc.	Programa de financiación	Elemento PEP	Posición presupuestaria	Fondos	+/-	Importe (COP)	PP	Nombre posición fin.	Nom/PerPres	Nombre programa CP
000001	00000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	02120201004074721101	1-100-F001	-	1.016.800	2024	Equipos radiotelefon	Ejercicio 2024	0222 - Programa Func
000002	00000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	02120201004064691107	1-100-F001	-	189.890	2024	Unidades de poten.	Ejercicio 2024	0222 - Programa Func
000003	00000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	02120201003023269005	1-100-F001	+	1.206.690	2024	Tiquetes para transp	Ejercicio 2024	0222 - Programa Func

Que el traslado presupuestal se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal-CDP<sup>2</sup> números 3534 y 3535:

2

<sup>1</sup> Documento que se adjunta y forma parte integral de este acto.

<sup>2</sup> Documentos que se adjunta y forma parte integral del presente acto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° P-014

( 31 - May - 2024 )

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2024”*

Fecha del CDP	Número del CDP	Objeto	Valor
15 de mayo 2024	3534	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 189.890
15 de mayo 2024	3535	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.016.800

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201004064801107	Unidades de potencia eléctrica	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	189.890
			Total	<b>189.890</b>

**Objeto:**  
AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número SCDPF-123-00100-24 de MAYO 15 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 15 DE 2024  
Documento firmado por: **MARCELA INES RUIZ GARCIA** / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
Aprobó: MIRUIZG 15.05.2024  
Elaboró: JURBINA 15.05.2024  
Impresión: 15.05.2024-10:09:22 MIRUIZG 0000569690 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201004074721101	Equipos radiotelefonicos de comunicaciones	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.016.800
			Total	<b>1.016.800</b>

**Objeto:**  
AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número SCDPF-123-001189-24 de MAYO 15 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 15 DE 2024  
Documento firmado por: **MARCELA INES RUIZ GARCIA** / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
Aprobó: MIRUIZG 15.05.2024  
Elaboró: JURBINA 15.05.2024  
Impresión: 15.05.2024-11:15:24 MIRUIZG 0000569763 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, procede el traslado solicitado por la Subdirección



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° P-014

( 31 - May - 2024 )

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2024”*

Administrativa y Financiera.

Que el artículo 3° del Decreto 185 del 24 de mayo de 2024, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, expresa: *“Encargar del 25 de mayo al 2 de junio de 2024, a la doctora LINA MARÍA GAVIRIA HURTADOO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.247.497, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 del mismo Instituto.”*, documento que se adjunta y forma parte integral de este acto.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

Pesos			
CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
O2	GASTOS	\$ 1.206.690	\$ 1.206.690
O21	Funcionamiento	\$ 1.206.690	\$ 1.206.690
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.206.690	\$ 1.206.690
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.206.690	\$ 1.206.690
O2120201	Materiales y suministros	\$ 1.206.690	\$ 1.206.690
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 0	\$ 1.206.690
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 0	\$ 1.206.690
<b>O2120201003023269005</b>	<b>Tiquetes para transporte aéreo</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.206.690</b>
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 1.206.690	\$ 0
O212020100406	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 189.890	\$ 0
<b>O2120201004064691107</b>	<b>Unidades de potencia eléctrica</b>	<b>\$ 189.890</b>	<b>\$ 0</b>
O212020100407	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 1.016.800	\$ 0
<b>O2120201004074721101</b>	<b>Equipos radiotelefónicos de comunicaciones</b>	<b>\$ 1.016.800</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.206.690</b>	<b>\$ 1.206.690</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° P-014

( 31 - May - 2024 )

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2024”*




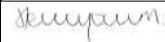
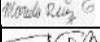
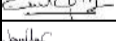
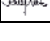
**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los 31 - May - 2024

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
Directora General (E)  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Los valores que se certifican para contracréditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Revisado por:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisado por:	Mónica Andrea González Osorio-Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisado por:	Mariela González Robles – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Marcela Inés Ruiz García– Responsable de Presupuesto	
Revisado por:	Andrea Milena González Zuluaga-Contratista SAF Presupuesto	
Elaborado por:	Johann Sebastián Urbina Cárdenas - Profesional Universitario	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3534

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA  
INES RUIZ  
GARCIA

Firmado digitalmente  
por MARCELA INES  
RUIZ GARCIA  
Fecha: 2024.05.15  
10:11:07 -05'00'

MARCELA INES RUIZ GARCIA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201004064691107	Unidades de potencia eléctrica	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	189.890
			Total	<b>189.890</b>

**Objeto:**

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número SCDPF-123-00190-24 de MAYO 15 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 15 DE 2024

**Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: MIRUIZG 15.05.2024

Elaboró: JURBINA 15.05.2024

Impresión: 15.05.2024-10:09:22 MIRUIZG 0000569690 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Departure flight - Jue, May 02  
**Bogota to Valledupar**



10:29 Direct | 1h 28m 11:57

[Flight details](#) **\$864.045 COP**

Upgrade to classic + \$109.500 COP

Return flight - Vie, May 03  
**Valledupar to Bogota**

21:36 Direct | 1h 23m 22:59

[Flight details](#) **\$342.645 COP**

Upgrade to classic + \$119.000 COP

**No surprises!**  
All taxes are included in the total price

Booking total: **\$1.206.690 COP**

[Continue to customize your trip](#)



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3535

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**MARCELA  
INES RUIZ  
GARCIA** Firmado digitalmente  
por MARCELA INES  
RUIZ GARCIA  
Fecha: 2024.05.15  
11:18:27 -05'00'

MARCELA INES RUIZ GARCIA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201004074721101	Equipos radiotelefónicos de comunicaciones	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.016.800
			Total	<b>1.016.800</b>

**Objeto:**

AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número SCDPF-123-00189-24 de MAYO 15 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 15 DE 2024

**Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: MIRUIZG 15.05.2024

Elaboró: JURBINA 15.05.2024

Impresión: 15.05.2024-11:15:24 MIRUIZG 0000569763 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 145 DE

( 30 ABR 2024 )

“Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

### EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior o al exterior del país con el propósito de “*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento*”.

Que el doctor Rodolfo Molina Araújo, Presidente Ejecutivo de la Fundación Festival de la Leyenda Vallenata, extendió invitación a la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.774.920, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para participar en el 57° Festival de la Leyenda Vallenata, que se llevará cabo del 30 de abril al 4 de mayo de 2024, en la ciudad de Valledupar, Cesar.

Que mediante comunicaciones con radicados Nos. 1-2024-15190 del 18 de abril de 2024, 1-2024-16220 del 25 de abril de 2024 y 1-2024-16489 del 29 de abril de 2024, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con visto bueno del Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, solicitó se conceda comisión de servicios al interior del país, a la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN, por los días 2 y 3 de mayo de 2024, con el fin de que participe en el mencionado evento.

Que su asistencia se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y que de acuerdo con la Resolución No. 1073 de 2021 guardan relación con las funciones de: “*Dirigir la*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Bfo: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **145** DE **30 ABR 2024** Pág. 2 de 4

“Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

*formulación de planes, programas y proyectos relacionados con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, danza y música según los lineamientos sectoriales” y “Fijar los lineamientos para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento de los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, de acuerdo a los objetivos, proyectos y metas institucionales”.* Además, su participación permitirá articular acciones de visibilización, de las prácticas tradicionales del vallenato en Bogotá para el fortalecimiento del festival Vallenato al Parque y la circulación de los escenarios públicos de la ciudad. También, le permitirá establecer conexiones con líderes del sector, posibles colaboradores y expertos en diversas disciplinas culturales, lo cual constituye un valioso recurso para el crecimiento cultural y artístico del Distrito Capital.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES reconocerá a la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Valledupar – Bogotá y viáticos a razón del setenta y cinco por ciento (75%) por el día 2 de mayo de 2024 y del veinticinco por ciento (25%) por el día 3 de mayo de 2024, de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5° del Decreto No. 293 de 2024, con cargo al rubro No. O2120202010 descripción del rubro “*Viáticos de los funcionarios en comisión*” según certificado de disponibilidad presupuestal el No. 3019 del 16 de abril de 2024.

Que con el propósito que la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN, participe en el mencionado evento, se hace necesario conferir comisión de servicios al interior del país, por los días 2 y 3 de mayo de 2024, en los términos de las normas legales vigentes.

Que durante el término de la comisión, la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que en razón a lo expuesto y teniendo en cuenta que la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN, asiste al mencionado evento en ejercicio de sus funciones, no se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 145 DE 30 ABR 2024 Pág. 3 de 4

“Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

**DECRETA:**

**Artículo 1º-** Conceder comisión de servicios al interior del país, por los días 2 y 3 de mayo de 2024, a la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.774.920, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para participar en el 57º Festival de la Leyenda Vallenata, que se llevará cabo del 30 de abril al 4 de mayo de 2024, en la ciudad de Valledupar, Cesar.

**Parágrafo 1º-** Durante el término de la comisión, la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

**Parágrafo 2º-** Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada, deberá presentar ante este Despacho informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

**Artículo 2º-** El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES reconocerá a la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Valledupar – Bogotá y viáticos a razón del setenta y cinco por ciento (75%) por el día 2 de mayo de 2024 y del veinticinco por ciento (25%) por el día 3 de mayo de 2024, de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5º del Decreto No. 293 de 2024, con cargo al rubro No. 02120202010 descripción del rubro “*Viáticos de los funcionarios en comisión*” según certificado de disponibilidad presupuestal el No. 3019 del 16 de abril de 2024.

**Artículo 3º-** Comunicar el contenido del presente Decreto a la doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN al correo electrónico: maria.parias@idartes.gov.co, al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
No: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **145** DE **30 ABR 2024** Pág. 4 de 4

“Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

**Artículo 4º-**: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**30 ABR 2024**

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Alcalde Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista  
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano (E)  
Alcira Yulieth Castellanos Hernández – Jefe Oficina Jurídica (E)  
Vaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa  
Aprobó: Mauricio Alejandro Moncayo Valencia - Secretario General (E)

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

